



Resolución Directoral Regional SAN MARTIN

Nº 2429 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 0 5 SET. 2023

Visto: el expediente N°019-2023493846 de fecha 07 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N°209-2023-I.E.00474-GTV-M-SM/D, y demás documentos con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 07 de agosto 2023, la directora de la I.E N° 00474 "German Tejada Vela", pone en conocimiento a través del Oficio N° 209-2023-I-E-N° 00474-GTV-M-SM/D, la solicitud de licencia por enfermedad, de la profesora **JANCY ROJAS SILUPU**, a partir del 31.07.2023 al 04.08.2023 por cinco (05)







Resolución Directoral Regional SAN MARTÍN Nº 2429

días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°		LICENCIAS			TOTAL	
	IDENTIFICACIÓN	DRE	ESSALUD	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	ROJAS SILUPU JANCY, CM N° 1000805638, Profesora (Nombrada) (30hrs) I.E N° 00474 "GTV" Moyobamba Exp. N° 019-2023493846 con (07) fólios.	05 31.07.2023 al 04.08.2023		Enfermedad común	05	31.07.2023 a 04.08.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través

de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín de Martin Regional De San De San

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:





Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Afonso FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Fecha: 01/09/2023 18:01:53-0500



Documento Nro: 019-2023256878. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.





Resolución Directoral Regional San Martin N° 2429-2023- GRSM/DRE



Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V* B*
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 31/08/2023 15:59:10-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:

MUÑOZ RIVERO Lolin FAU

20531376808 hard

Motivo: DOY V° B°

CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 31/08/2023 16:31:09-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY V* B*
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 31/08/2023 17:07:52-0500



Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Amold
FAU 20531375808 hard
Notivo: DOY V® B®
CARGO:

JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA Fecha: 01/09/2023 16:53:32-0500

AIP/DRESM

